

RESOLUCIÓN EXENTA N° 439

PUNTA ARENAS, 10 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de toma de razón; el D.S N° 128 de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 564, de fecha 24 de marzo de 2021, de la ex Gobernación Provincial de Magallanes, que dispuso la restitución administrativa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, del bien nacional de uso público, ubicado en la Población Chorrillos, entre las calles Calbuco y Teniente Serrano, de esta ciudad y comuna, correspondiente a un área verde, que ocupa ilegalmente don Juan Hernán Mena Méndez;
- b) El Oficio N° 318, de fecha 25 de marzo de 2021, dirigido a la Prefectura de Carabineros de Magallanes N° 28, mediante el que se solicita la notificación de la resolución indicada precedentemente, gestión que resultó negativa.

TENIENDO PRESENTE:

1° Que corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los bienes del Estado y dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar la conservación de dichos bienes, en particular en cuanto al uso para los cuales fueron destinados, e impedir que se ocupen en todo o parte por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, y exigir que se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentra el bien nacional de uso público objeto de la Resolución Exenta N° 564, de fecha 24 de marzo de 2021, de la ex Gobernación Provincial de Magallanes;

2° Que, según lo acreditado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a través de la documentación acompañada a Oficio Ord. N° 176, de fecha de 11 de febrero de 2020, se ha podido constatar la ocupación ilegal de dicho inmueble, consistente en un área verde, donde fue instalada una edificación destinada a la vivienda, ocupada por el Sr. Juan Hernán Mena Méndez, sin ningún título que lo habilite para tales fines y sin autorización de la misma Municipalidad;

3° Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios al patrimonio del Fisco de Chile, al no poder ser entregado a los fines correspondientes.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Exenta N° 564, de fecha 24 de marzo de 2021, de la ex Gobernación Provincial de Magallanes, disponiendo que la restitución administrativa a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, del bien nacional de uso público, ubicado en la Población Chorrillos, entre las calles Calbuco y Teniente Serrano, de esta ciudad y comuna, correspondiente a un área verde, se decreta en contra de todas y cada una de las personas que se encuentren ocupando el inmueble singularizado, quienes deberán de restituir sin más trámite el inmueble ocupado indebidamente, bajo apercibimiento de proceder mediante el auxilio de la fuerza pública, en caso de no darse cumplimiento a lo decretado.
2. **NOTIFÍCASE** la presente resolución por Carabineros de Chile, en el inmueble ubicado en la Población Chorrillos, entre las calles Calbuco y Teniente Serrano, de esta ciudad y comuna, a quienes se encuentren haciendo ocupación del área verde y en caso de no encontrarse ningún morador, mediante el depósito de la presente resolución en un lugar visible de la edificación ilegalmente instalada.
3. **FACÚLTASE** y delegase a funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, la ejecución del cumplimiento íntegro y oportuno del procedimiento de restitución administrativa, decretado mediante Resolución Exenta N° 564, de fecha 24 de marzo de 2021, por la ex Gobernación Provincial de Magallanes. Lo anterior, atendido el hecho que esta unidad de Gobierno Interior carece de los medios y recursos, para proceder al retiro de los implementos que pudiesen existir en el

inmueble. Por tanto, la notificación de dicha resolución podrá efectuarse además por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, personalmente levantando Acta de Notificación e informando de ello a esta Delegación Presidencial Regional, como por carta certificada o por cualquier medio idóneo de acuerdo a la ley.

4. **OTORGASE** en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4, letra d) de la ley N° 19.175, el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de lo resuelto anteriormente, con las facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario en caso de oposición, sirviendo de suficiente requerimiento a Carabineros de Chile para su cumplimiento, copia de este documento exhibida por los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, mandatados al efecto por ese municipio.
5. **DESE CUENTA** en su oportunidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, del diligenciamiento de la presente resolución exenta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



11/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: M9VWZb9aWAqzKGKEc jgETg==

rbr

ID DOC : 20294370

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. MUN. DE PUNTA ARENAS
3. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS